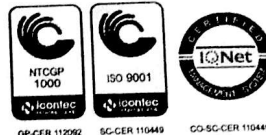




Universidad de Nariño Consejo Académico



ACUERDO NUMERO 008 (7 de febrero de 2017)

Por el cual aprueba las asignaturas equivalentes entre los programas adscritos a la Facultad de Artes.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 058 del 01 de junio de 2016 emanado de este Organismo, aprobó la implementación de la Política de Flexibilidad Curricular en la Universidad de Nariño.

Que el citado Acuerdo afirma que la aplicación de las políticas de flexibilidad curricular, favorecen la optimización del talento humano docente, fomentan la interdisciplinariedad, disminuyen el riesgo de deserción y los tiempos prolongados de permanencia de los estudiantes entre el inicio y culminación de los planes de estudio de cada carrera

Que el Acuerdo No. 111 del 01 de noviembre de 2016, emanado del Consejo Académico, adopta una medida frente a la flexibilidad curricular y equivalencias entre asignaturas.

Que bajo estas políticas la Facultad de Artes adelantó desde el año 2015, el estudio de núcleos comunes entre sus programas, mediante la realización de jornadas de trabajo conjuntas con Decano, Directores de Departamento y Docentes.

Que la Facultad de Artes de la Universidad de Nariño es una Unidad Académica, donde convergen diversos programas y disciplinas y es pertinente la pregunta sobre los presupuestos supra-disciplinarios comunes a esa pluralidad programática o profesional, presupuestos que remiten, en primera instancia, a las formas de conocimiento científico o sistemático que actuarían en las bases de este edificio multidisciplinar y que, en principio, otorgan su razón de ser a esta Unidad Académica.

Que una mirada a los distintos programas que componen la Facultad de Artes pone de manifiesto la diversidad de enfoques teóricos, objetivos formativos y estructuras curriculares, diversidad que plantea relaciones distintas con aquello que podría entenderse como una teoría de un conocimiento signado por su científicidad o su sistematicidad, caracterizado por ser disciplinariamente demaricable en el sentido de configurar una unidad epistémica y un objeto de conocimiento; por disponer de criterios claros de verdad, objetividad, verificación y validez; por la iteración y confiabilidad metodológica; por la coherencia interna de sus planteamientos conseguida con el uso de una lógica proposicional o enunciativa.

Que por lo anterior, los Departamentos de Arquitectura, Diseño, Música y Artes Visuales, presentan la factibilidad de establecer asignaturas equivalentes de los programas adscritos a estas unidades académicas,

Que el Consejo de Facultad de Artes, mediante Proposición No. 012 del 1 de febrero del año en curso, recomienda aprobar las asignaturas equivalentes en aras de desarrollar la flexibilidad curricular entre los programas académicos de Arquitectura, Artes Visuales, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Licenciatura en Artes Visuales, y Licenciatura en Música, presentadas en el documento adjunto.

Que este Organismo considera pertinente la petición y felicita a la Facultad por el trabajo realizado, en aras de implementar la política de flexibilidad curricular.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar las asignaturas equivalentes en aras de desarrollar la flexibilidad curricular entre los programas académicos de Arquitectura, Artes Visuales, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Licenciatura en Artes Visuales, y Licenciatura en Música, indicadas en el cuadro adjunto, que hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Realizar las medidas académicas pertinentes para la implementación de la flexibilidad curricular al interior de la Facultad de Artes de la Universidad de Nariño.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

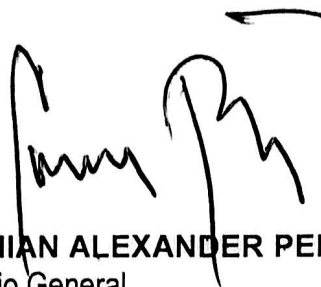
Dado en San Juan de Pasto, a los 7 días de febrero de 2017.



MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ
Presidente E.

Proyectó: Lolita Estrada
Revisó: CAP.

LE



CRISTHIAN ALEXANDER PEREIRA OTERO
Secretario General